



Las licencias de construcción otorgadas en zonas de renovación urbana tienen garantizada la disponibilidad de servicios de agua y alcantarillado

Bogotá D.C., agosto 03 de 2015. Los proyectos que se aprueban con licencias de construcción en las zonas de renovación urbana, reglamentadas con el Decreto Distrital 562 de 2014, no requieren certificación de disponibilidad de servicios públicos por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).

En respuesta a una consulta efectuada por la Secretaría Distrital de Planeación, la EAAB precisó que las zonas consolidadas de la ciudad al ya estar desarrolladas cuentan con tal viabilidad, lo que les ha permitido desplegar en el tiempo un uso, y por lo mismo la certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos para estas áreas ya está dada.

La exigencia de esta certificación aplica en caso de licencias de urbanización, **mas no en licencias de construcción**, debido a que estas se aprueban en zonas ya urbanizadas.

Es decir, que sólo requieren efectuar esa solicitud de disponibilidad de servicios públicos, los proyectos que deban asumir obligaciones urbanísticas

para la generación de espacio público, vías y/o equipamientos y servicios públicos, a través de la entrega de suelo en sitio o por medio de traslado, lo cual deberán hacer mediante licencia de urbanización.

La certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios públicos es exigida por la ley, cuando se adelanta solicitud de licencia de urbanización. Mediante este documento el prestador del servicio público certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística, a las redes matrices de servicios públicos existentes.

Para la Administración Distrital y para la EAAB es fundamental además, continuar desarrollando el **Observatorio** para el seguimiento a los nuevos licenciamientos, de forma tal que ello permita adelantarse a las necesidades de abastecimiento y suministro principalmente en redes locales, lo que contribuye a la focalización de recursos provenientes de las obligaciones para servicios públicos domiciliarios establecidas en el Decreto 562, y la previsión tanto a nivel técnico, operativo y de inversión.

[Respuesta EAAB](#)